Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

2 7 NOV 2019

USHUAIA,

VISTO Las Resoluciones de Presidencia Nº 1405/19 y Nº 1493/19; Y

CONSIDERANDO

Que los Legisladores integrantes de la Cámara, han encomendado y facultado a esta Presidencia, a refrendar —ad referéndum de la Cámara— el Presupuesto de Gastos de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el Ejercicio Fiscal 2020, introduciendo modificaciones en relación al monto total y a la composición de la estructura, de acuerdo al detalle que figura como Anexo I en su parte resolutiva y planillas anexas que forman parte integrante del mismo.

Que, una vez refrendado se remite el mismo al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de ser incluido en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la provincia para el Ejercicio 2020, todo ello en virtud que el plazo de presentación vence el 31 de Agosto del corriente año.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

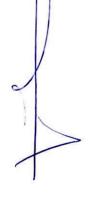
POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones N° 1405/19 y 1493/19.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo al detalle que figura como Anexo I en su parte resolutiva y planillas anexas que forman parte integrante del mismo, por los motivos expuestos en el exordio.



ARTICULO 3°.- DICTAR la presente "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.-

1929/19

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

Víctor Gastón MARTINEZ

noun

Vicepresidenta 10 PODER LECIS: A Pro-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1929/19

Artículo 1°.- Fijar en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 44/100 (\$ 1.295.549.606,44) el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Fijar en CIENTO OCHENTA Y SIETE (187) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y en DOSCIENTOS VEINTICUATRO (224) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, que se detalla en planilla anexa y forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Aprobar las disposiciones complementarias para la confección del Presupuesto de la Legislatura Provincial para el Ejercicio 2020, que corren agregadas en planilla anexa y forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°.- Facultar para disponer el dictado de las modificaciones o compensaciones de créditos presupuestarios que resulten necesarios, al Presidente del Poder Legislativo, sin modificar la suma fijada en el artículo 1°, mediante resolución.

Artículo 5°.- Fijar que cada legislador, para conformar su equipo de colaboradores podrá disponer el nombramiento de cuatro (4) agentes categoría 24, cuatro (4) agentes categoría 23, y dos (2) agentes categoría 20.

Artículo 6°.- Fijar como atribución del Presidente de la Cámara, la designación de una estructura de personal, para desempeñarse en carácter de colaboradores del área de Presidencia, de cuatro (4) agentes categoría 24, treinta y seis (36) agentes categoría 23 y treinta y cuatro (34) agentes categoría 20.

Winners dent 18

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y seran Argentinas

Artículo 7°.- Fijar una partida presupuestaria anual para la Presidencia de la Cámara de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000), la cual será de uso exclusivo de la Señora Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo; y una partida presupuestaria anual para cada Legislador de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), para atender gastos originados por asesoramiento técnico, gastos de teléfono, premios, adhesiones, contribuciones, difusión de la tarea legislativa, gastos de traslado y viáticos del personal a cargo, cortesía y homenajes, transferencias corrientes y de capital, y adquisición de diarios locales y nacionales.

Artículo 8.- Continúan vigentes durante el ejercicio 2020, los artículos 5° y 6° de la Resolución de Cámara 189/08.-

Artículo 9.- La presente Resolución se dicta "Ad referéndum" de la Cámara Legislativa.-.

1929/19

Artículo 10.- Registrar, Comunicar a las Secretarias Legislativa y Administrativa.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

Víctor Gastón MARTINEZ

Vicepresidenta 1º
PODEE LECISLATIVO